

**SESIÓN ORDINARIA N°301 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO LEGISLATIVO 2022-2026, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 16 DE ABRIL DE 2025, CITADA DE 15:00 A 17:00 HORAS.**

**SUMARIO**

Esta sesión tiene por objeto recibir al Director del Servicio de Impuestos Internos para presentar los resultados del Estudio de Evasión Tributaria corregido, así como las principales medidas de fiscalización que están tomando para disminuir esta evasión.

Se inició la sesión a las 15:05.

**1. ASISTENCIA**

Diputados asistentes: Barrera, Boris (Presidente); Bianchi, Carlos; Cifuentes, Ricardo; Donoso, Felipe; Mellado, Miguel; Naranjo, Jaime; Rojas, Camila; Romero, Agustín; Sáez, Jaime; Sauerbaum, Frank; Von Mühlenbrock, Gastón; Yeomans, Gael.

Se escuchó en audiencia el Servicio de Impuestos Internos, el Director, señor Javier Etcheberry junto con la Subdirectora de Fiscalización, señora Carolina Saravia, el Subdirector Gestión Estratégica y Estudios Tributarios (S), señor Eduardo Pantoja y el Asesor del Servicio de Impuestos Internos, señor Michel Jorratt.

Actuó como Secretaria Abogado de la Comisión la señora María Eugenia Silva Ferrer y como abogada ayudante Gabriela Carvajal Andrade.

**2. CUENTA**

Se han recibido los siguientes documentos:

1.- La Biblioteca del Congreso Nacional remite Boletín N°101 Informe de “Coyuntura Económica Nacional y Escenario Internacional” surge de la necesidad de contar con información confiable sobre la dinámica de la economía nacional, incluyendo información agregada y regional, e incorporando análisis de indicadores relevantes tales como índice de empleo, IMACEC, IPC, tasa de política monetaria, tipo de cambio nominal, intercambio comercial y algunos aspectos generales del contexto económico internacional.

2.- En cumplimiento de la Ley de Presupuestos del Sector público se han recibido:

3.- Of. N°756 Servicio de Impuestos Internos, en relación con la Glosa N° 07 de la Ley N° 21.722 de Presupuestos del año 2025, se remiten los resultados del estudio



de "Estimación de la Brecha de Cumplimiento en el IVA y el Impuesto a la Renta de Primera Categoría mediante el Método del Potencial Teórico Usando Cuentas Nacionales".

**4.-** Of. N°4424 Servicio Nacional del Consumidor – SERNAC remite Informe sobre Art. 14.11: Gastos por tipo de compra, correspondiente al primer trimestre del año en curso.

### **3. ORDEN DEL DÍA**

**La Comisión escuchó la exposición del Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos (SII), señor Javier Etcheberry, quien asistió junto con la Subdirectora de Fiscalización, señora Carolina Saravia, el Subdirector Gestión Estratégica y Estudios Tributarios (S), señor Eduardo Pantoja y el Asesor del SII, señor Michel Jorratt.**

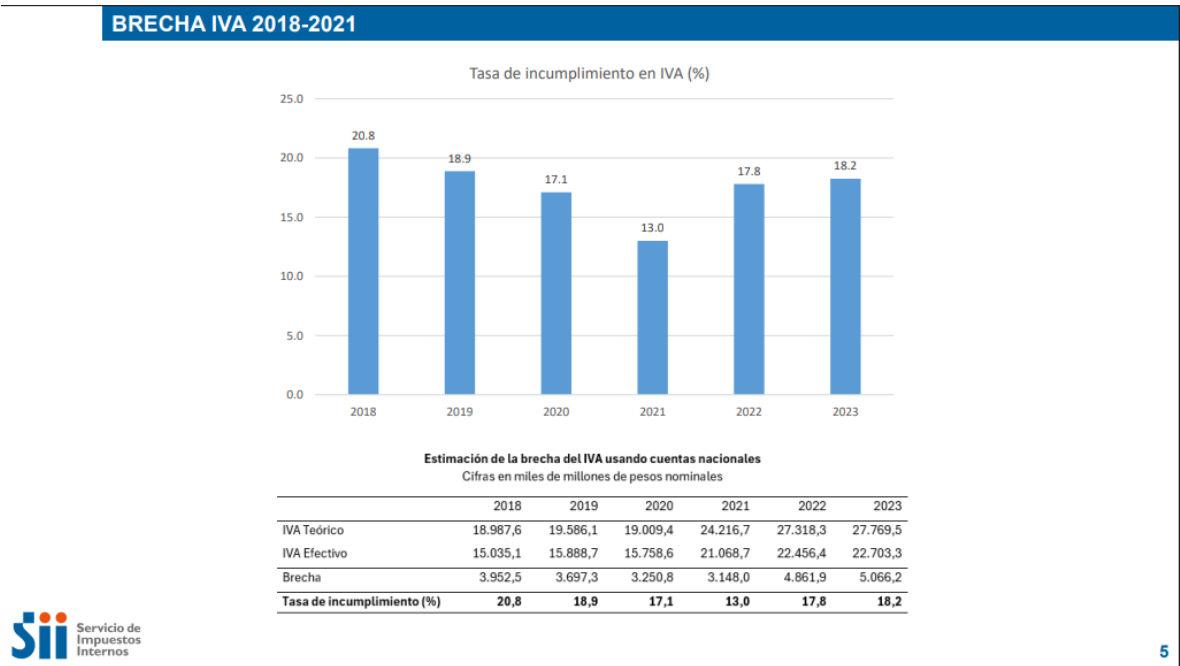
**El Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos, señor Javier Etcheberry** contextualizó su presentación, expresando que se trata de una continuación de una sesión previa en que se solicitó por parte de los parlamentarios información sobre un informe encargado a Michel Jorratt. Recordó que en dicha instancia recién había asumido el cargo de Director y no había tenido tiempo de revisar el informe en detalle. Además recordó que en la instancia se le consultó sus planes para fiscalizar y asegurar el cumplimiento de la ley tributaria. Por lo tanto, expresó que esta sesión es un compromiso previamente asumido, explicando que se busca aclarar aspectos relativos al informe para un mejor entendimiento. El Director del SII destacó la importancia de identificar las brechas de cumplimiento para dirigir la fiscalización y reducirlas. Reconoció que es imposible lograr un cumplimiento del 100% debido a diversas razones, como la falta de conocimiento o la creencia de que no serán sorprendidos, siendo un desafío común para todos los servicios de impuestos internos en el mundo, por lo que es crucial medir la evasión.

**El señor Michel Jorratt, Asesor del SII,** comenzó exponiendo la estructura del informe de Mapas de Brechas de Cumplimiento Tributario (IVA, Impuesto de Primera Categoría e Impuesto a la Renta Personal) que incluye un resumen ejecutivo y distintos capítulos. Detalló que el primer capítulo es una introducción que define conceptos y presenta cifras históricas de estimaciones del impuesto interno. El segundo capítulo aborda el IVA, describiendo metodologías de estimación de la evasión basadas en cuentas nacionales, como el método del valor agregado y el método del IVA no deducible. También se incluyen metodologías para estimar la evasión por informalidad, ventas sin boletas, facturas falsas y manipulación de la proporcionalidad del IVA. Se presentan mapas de brechas del IVA, que sintetizan la distribución de la evasión. Continuó explicando que el tercer capítulo se enfoca en el impuesto de primera categoría (IDPC), describiendo el método de estimación general y los resultados de la medición de informalidad. Se incluyen estimaciones de brechas y mapas que muestran cómo la evasión del IVA se traslada a primera categoría. Además, se presenta una metodología para encontrar inconsistencias entre registros administrativos y contables de las empresas, y mapas de brechas del impuesto de primera categoría. Añadió que el capítulo cuatro aborda el impuesto a la renta personal, incluyendo el global complementario y segunda categoría. Se describen metodologías para medir la evasión en el sector formal y por informalidad, y se presentan

mapas de brechas en el impuesto a la renta personal. Finalmente, el informe concluye con un capítulo quinto con un resumen y conclusiones.

Continuó explicando algunas definiciones claves para entender la medición de la evasión en los sectores formal e informal. Se define la informalidad en el contexto del IVA y la primera categoría como aquellas personas que realizan actividades económicas gravadas pero que en la encuesta reportan no estar registradas en el servicio de impuestos internos. Para el impuesto a la renta personal, se identifican dos grupos de contribuyentes informales: aquellos que trabajan por cuenta propia o como empleadores y no están registrados en el SII, y aquellos que declaran recibir rentas del trabajo dependiente pero cuyos empleadores no pagan las cotizaciones previsionales, y por tanto no retienen el impuesto de segunda categoría. A su vez, explicó que se mencionan brechas de evasión con un lenguaje más coloquial, como la brecha por venta sin boleta, que se refiere a cualquier subdeclaración de ventas al consumidor final, por cualquier medio, siendo la venta sin boleta la más común. La brecha por facturas falsas se refiere a créditos de IVA utilizados sin que haya una contraparte que declare los débitos correspondientes.

**El señor Jorratt** continuó exponiendo sobre la brecha de cumplimiento en el IVA y presentó un gráfico que muestra la tasa de incumplimiento del IVA desde 2018 hasta 2023



Destacó que el estudio abarca principalmente los años 2018 a 2021, pero para el IVA se utilizó una metodología adicional, llamada IVA no deducible, que permite obtener cifras preliminares hasta 2023. El gráfico revela que la tasa de incumplimiento del IVA fue del 20.8% en 2018, descendiendo a 17.1% en 2020, y luego a 13% en 2021, antes de estabilizarse en torno al 17-18% en los últimos años. Destacó que todos los métodos de medición de evasión muestran una baja considerable en 2021, pero esta debe ser interpretada con precaución, pues podría deberse a la pandemia, ya que los años 2020 y 2021 fueron años de turbulencias económicas. Continuó señalando que una hipótesis es que la reducción de la evasión se debe a los recursos inyectados en la economía, que

probablemente fueron gastados en comercios formales, grandes y menos propensos a la evasión. Otra hipótesis sugiere que la calidad de las cuentas nacionales podría haber sido afectada por las condiciones extraordinarias de esos años, dificultando la captura precisa de los efectos de la inyección de recursos. De todas maneras, aludió a que se observó un fenómeno similar en la Unión Europea, donde se realizan mediciones anuales de evasión.

**El Diputado Bianchi** sobre la baja del 13% consultó que es lo que se afirma en el resto del mundo, pues en el contexto mundial, la informalidad laboral ha sido un tema de preocupación y estudio en muchos países a propósito de lo ocurrido durante los años 2020 y 2021 en el contexto de la pandemia de COVID-19, la que tuvo un impacto considerable en las economías globales,

**El Señor Jorratt** expresó que, según la Unión Europea, en su informe del año 2022 o 2023, se observó un fenómeno donde las personas consumieron y pagaron principalmente con medios electrónicos, lo que dificultó la evasión fiscal. Además, mencionó que los apoyos gubernamentales evitaron quiebras y reforzaron el cumplimiento tributario, lo que contrasta con la expectativa de que la evasión aumente durante una recesión económica. Señaló que la Unión Europea planteó una segunda hipótesis al año siguiente, sugiriendo que las cuentas nacionales pudieron haber perdido precisión estadística o calidad debido a las turbulencias de la época, lo que podría haber afectado la representación de la realidad económica. Sin embargo, destacó que no hay certeza absoluta sobre estas hipótesis.

**El Diputado Cifuentes**, a propósito de la lámina expuesta, consultó sobre el cuadro debajo de la gráfica, en que se distingue una unidad teórica, una unidad efectiva y una brecha. Señaló que era curioso que, después del año 2021, la brecha mostrara un salto tan significativo, constatando una disminución de la brecha desde el año 2020 al 2021, pero un aumento muy significativo desde el año 2021 al 2022. Solicitó que se aclarara en qué consistían la unidad teórica y la unidad efectiva, y por qué la brecha se movía tanto en el año 2021 en comparación con el año 2022.

**El Señor Jorratt** respondió que el IVA teórico o recaudación teórica es lo que se habría recaudado con un 100% de cumplimiento, mientras que el efectivo es lo que realmente se recauda, y la brecha es la diferencia entre ambos. Mencionó que en el año 2021 hubo un salto significativo no solo en la brecha, sino también en la recaudación teórica y efectiva. Indicó que estos datos están en pesos nominales y que hubo un aumento importante en el consumo de los hogares en el año 2021, lo cual se mantuvo posteriormente. Además, señaló que la inflación de esos años también contribuyó a este aumento. Explicó que estos dos fenómenos, el aumento del consumo de los hogares y la inflación, son los que explican el incremento observado.

Continuó su exposición, detallando que, aparte de esa estimación global, también se miden las brechas o incumplimientos por diferentes categorías, como la formalidad e informalidad, y las diferentes formas de incumplir el IVA, por lo cual expuso un cuadro que expresa en porcentajes la evasión total:

## BRECHA IVA 2018-2021

### BRECHA DE CUMPLIMIENTO EN EL IVA POR AÑO Y TIPO DE INCUMPLIMIENTO

Porcentaje de la brecha total

|                                                                   | 2018         | 2019         | 2020         | 2021         |
|-------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| <b>Total</b>                                                      | <b>100,0</b> | <b>100,0</b> | <b>100,0</b> | <b>100,0</b> |
| <b>Sector formal</b>                                              | <b>84,2</b>  | <b>83,8</b>  | <b>81,6</b>  | <b>74,5</b>  |
| <b>Ventas finales sin comprobante</b>                             | <b>29,8</b>  | <b>26,1</b>  | <b>21,0</b>  | <b>9,8</b>   |
| Comercio                                                          | 13,0         | 10,8         | 11,0         | 5,2          |
| Construcción                                                      | 5,8          | 4,3          | 2,8          | 1,4          |
| Restaurantes                                                      | 4,1          | 3,9          | 2,3          | 1,1          |
| Salud                                                             | 2,4          | 2,5          | 2,0          | 1,2          |
| Seguros generales                                                 | 1,1          | 1,1          | 1,2          | 0,5          |
| Servicios personales                                              | 1,2          | 1,0          | 0,7          | 0,3          |
| Automóviles y su mantención y reparación                          | 0,6          | 0,5          | 0,7          | 0,3          |
| Servicios de esparcimiento                                        | 0,4          | 0,4          | 0,2          | 0,1          |
| Resto                                                             | 1,4          | 1,6          | 0,1          | -0,2         |
| <b>Facturas falsas</b>                                            | <b>17,0</b>  | <b>16,4</b>  | <b>18,3</b>  | <b>16,1</b>  |
| <b>Manipulación de proporcionalidad</b>                           | <b>20,1</b>  | <b>21,4</b>  | <b>25,8</b>  | <b>29,3</b>  |
| Auxiliares financieros                                            | 5,2          | 5,1          | 5,5          | 8,0          |
| Actividades inmobiliarias                                         | 2,0          | 1,1          | 3,6          | 2,2          |
| Intermediación financiera                                         | 1,9          | 2,4          | 2,9          | 4,6          |
| Actividades de seguros y reaseguros                               | 1,8          | 2,8          | 1,8          | 1,9          |
| Actividades de apoyo al transporte terrestre                      | 1,5          | 1,9          | 2,7          | 3,1          |
| Otras actividades de apoyo al transporte                          | 1,5          | 1,8          | 2,0          | 2,0          |
| Actividades de arquitectura e ingeniería                          | 1,4          | 1,3          | 1,6          | 1,7          |
| Otros transportes terrestres de pasajeros                         | 1,4          | 1,5          | 1,5          | 1,9          |
| Actividades de servicios informáticos e información               | 0,8          | 1,0          | 1,5          | 2,2          |
| Otras actividades profesionales, científicas y técnicas           | 0,6          | 0,6          | 0,8          | 0,9          |
| Transporte aéreo                                                  | 0,5          | 0,6          | 0,3          | 0,5          |
| Actividades administrativas y de apoyo                            | 0,4          | 0,3          | 0,6          | 0,5          |
| Actividades asociaciones                                          | 0,4          | 0,4          | 0,4          | 0,3          |
| Otros                                                             | 0,8          | 0,6          | 0,6          | -0,4         |
| <b>Imputación de compras no acreditables y ventas sin factura</b> | <b>17,3</b>  | <b>19,9</b>  | <b>16,5</b>  | <b>19,3</b>  |

ricio de  
uestos  
rmos

Explicó que el recuadro describe la brecha de cumplimiento en el IVA por año y por tipo de cumplimiento. Destacó que del 100% de la evasión total en 2018 hubo un 84,2% proveniente del sector formal y el 15,8% viene de la economía informal, que se analizará más adelante. Se entiende por sector formal a aquellas empresas que han efectuado el inicio de actividades, no significando que necesariamente cumplan con todas las obligaciones, pues, por ejemplo, podrían en una operación no entregar boleta o incorporar una factura falsa, con lo cual hay una maniobra de evasión, pero del sector formal. Por su parte, explicó que por sector informal se entiende que comprenden las personas que no tienen inicio de actividades.

**El Director del SII** enfatizó que se encuentran fiscalizando a las denominadas “mafias” y que han descubierto que incluso las más importantes tienen inicio de actividades y hacen declaraciones de impuestos, pero emiten boleta por un porcentaje pequeño de sus operaciones.

**El Diputado Bianchi** expresó su preocupación por el comercio chino, al cual calificó como una parte significativa de la economía. Mencionó que ha insistido repetidamente al Director y a la Subdirectora de Fiscalización del SII, presentes en la sesión, que se informe sobre la fiscalización que se realiza a este comercio. Aunque algunos comercios han sido clausurados en ciertos lugares del territorio nacional, señaló la falta de un análisis exhaustivo. Solicitó que el Director del Servicio de Impuestos Internos efectúe un análisis detallado de todo el comercio chino establecido a lo largo de Chile y los efectos que ha tenido en el comercio formal, que sí entrega boletas. Comentó que todos con quienes ha conversado señalan un alto nivel de evasión del pago del IVA en las boletas.

**El señor Jorratt** continuó con su presentación, atendiendo a lo que expone el recuadro, el que distingue en el año 2018, que el 84% de la evasión está en el sector formal, distinguiendo dentro de la formalidad lo que es ventas finales sin comprobante (o sin boleta) explicaría casi el 30% de la evasión de IVA, lo que se desagrega por producto o actividad. Luego existe un 17% de la evasión que se detecta en facturas falsas y un 20% la evasión que se da por concepto de manipulación de la proporcionalidad del IVA, que se dan en el caso de los contribuyentes con ventas gravadas y exentas de forma simultánea. Destacó que en la última fila es un “residuo” y no una imputación directa, tratándose de un 17,3% que se imputa tanto a compras no acreditables o compras personales a nombre de una empresa para el pago de menos IVA, así como ventas sin factura.

**El Diputado Mellado** destacó que en la presentación habría una fuerte disminución de las ventas finales sin comprobante de los años 2018 a 2021, bajando del 21% al 9,8% y consultó como se explica la baja tan fuerte.

**El señor Jorratt** recordó lo previamente expresado respecto del año 2021, siendo difícil sacar conclusiones pues aumenta mucho la informalidad y la evasión de IVA baja fuertemente a 13%, por lo que llamó a no usar aquel dato para sacar las conclusiones.

Continuó haciendo presente la tabla de brecha de cumplimiento en el IVA en el sector informal, destacando que igualmente los datos se encuentran desagregado por actividades económicas, y que se tiene por base la encuesta suplementaria de ingresos.

**BRECHA DE CUMPLIMIENTO EN EL IVA POR AÑO Y TIPO DE INCUMPLIMIENTO**  
Porcentaje de la brecha total

|                                                     | 2018         | 2019         | 2020         | 2021         |
|-----------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| <b>Total</b>                                        | <b>100,0</b> | <b>100,0</b> | <b>100,0</b> | <b>100,0</b> |
| <b>Sector Informal</b>                              | <b>15,8</b>  | <b>16,2</b>  | <b>18,4</b>  | <b>25,5</b>  |
| Comercio                                            | 4,9          | 5,1          | 6,3          | 8,2          |
| Construcción                                        | 4,0          | 3,9          | 4,5          | 7,5          |
| Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca        | 2,8          | 2,4          | 2,1          | 2,5          |
| Industrias manufactureras                           | 1,8          | 2,0          | 2,4          | 2,9          |
| Actividades de alojamiento y de servicio de comidas | 0,9          | 1,2          | 1,2          | 1,7          |
| Transporte y almacenamiento                         | 0,6          | 0,7          | 0,6          | 0,8          |
| Otras actividades de servicios                      | 0,4          | 0,6          | 0,9          | 1,6          |
| Las demás actividades                               | 0,3          | 0,3          | 0,4          | 0,3          |

Frente a la solicitud de explicación en detalle del año 2021 por parte del Diputado Mellado, señaló que el año 2021 presentó problemas que también se observaron en otros países del mundo. Mencionó que las cuentas nacionales aparentemente subestimaron la economía total, lo que resultó en una baja inesperada de la evasión global del IVA al 13%. Indicó que, a medida que la evasión global disminuye, la informalidad tiende a aumentar proporcionalmente. Reconoció que, en términos de monto, la evasión también aumentó, como mencionó el diputado, llegando a representar un 25%. Explicó que se cree que en ese año no hubo tanta informalidad, y una hipótesis que no pueden validar es que, al igual que las cuentas nacionales, el levantamiento de encuestas también pudo haber perdido calidad. Recordó que la Encuesta Suplementaria de Ingresos se realiza entre septiembre y noviembre de cada año, y durante el periodo de pandemia no se sabe con certeza qué tan bueno fue ese levantamiento, por lo que da para un análisis sobre qué es lo que refleja la economía informal en esa encuesta, pudiendo haber problemas tanto en el levantamiento de información como en la realidad de una mayor informalidad. Finalmente,

reiteró que el año 2021 fue un año muy especial tanto para el levantamiento de encuestas como para las cuentas nacionales.

**El Diputado Romero** expresó dudas al revisar la información expuesta, mencionado que en la página 5 se observaba que la tasa de incumplimiento completa bajaba del 20,8% en 2018 al 13% en 2021, lo cual había sido explicado claramente. Sin embargo, al revisar la última página, donde se presentaban los montos en pesos, no le cuadraba que la tasa de incumplimiento bajara tanto. Señaló que, al analizar los factores individuales como ventas finales, facturas falsas y manipulación de proporcionalidad, se observaba que comparado con 2018 en 2021 subía. Además, mencionó que la imputación de compras no acreditadas y ventas sin factura también aumentaba de 800 en 2018 a 810 en 2021. Cuestionó por qué no se mantenía una misma tendencia en todos los factores y solicitó una explicación sobre este fenómeno, preguntando si había llamado la atención del expositor.

**El señor Jorratt** explicó que se utilizan distintas metodologías para cada aspecto consultado. Mencionó que hay una metodología base que son las cuentas nacionales, y esta metodología arroja una tasa de evasión muy baja en el año 2021, que tiene problemas. En cambio, la metodología utilizada para medir la evasión por proporcionalidad en el IVA no usa las cuentas nacionales, sino que se basa principalmente en información efectiva y mezcla algunos factores de las cuentas nacionales. Esta es la explicación fundamental de por qué una puede subir y la otra no, ya que no está ligada a las cuentas nacionales, que son las que tienen el problema. Recordó que la base tiende a expandirse en general, y si la economía crece, las bases son más grandes, insistiendo en la idea de que el año 2021 tiene muchos problemas.

Continuando con su exposición, presentó los resultados respecto de la Brecha en el impuesto de primera categoría (IDPC), presentando un ejercicio fundamental para entender las tasas de evasión de primera categoría:

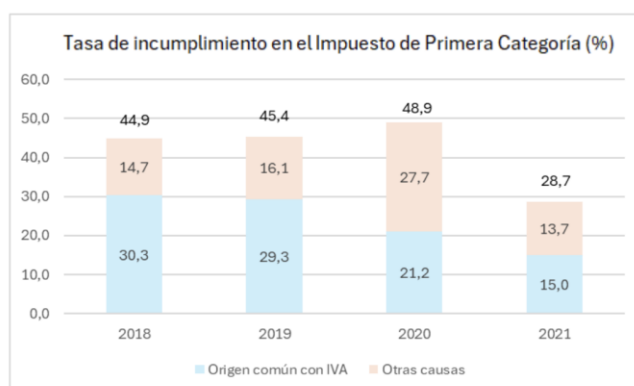
| Ejemplo para la empresa promedio   |                    |                                     |            |                        |
|------------------------------------|--------------------|-------------------------------------|------------|------------------------|
|                                    | Sin incumplimiento | Subdeclaración del 1% de las ventas | Brecha     | Tasa de incumplimiento |
| (a) Ventas                         | 100,0              | 99,0                                | 1,0        |                        |
| (b) Compras                        | -58,0              | -58,0                               |            |                        |
| (c) Valor agregado                 | 42,0               | 41,0                                | 1,0        |                        |
| (d) Remuneraciones y otros         | -24,0              | -24,0                               |            |                        |
| (e) Utilidad                       | 18,0               | 17,0                                | 1,0        |                        |
| <b>IVA [c * 19%]</b>               | <b>8,0</b>         | <b>7,8</b>                          | <b>0,2</b> | <b>2,4%</b>            |
| <b>Primera Categoría [e * 27%]</b> | <b>4,9</b>         | <b>4,6</b>                          | <b>0,3</b> | <b>5,6%</b>            |

De acuerdo a lo expuesto, el ejercicio plantea la pregunta de ¿qué tasa de incumplimiento del impuesto de primera categoría es compatible con una de IVA entorno al 20%?. El ejercicio muestra una empresa promedio, basada en la estructura de ingresos y costos de acuerdo a las cuentas nacionales. Según las estadísticas, y es lo que se aprecia en la columna “sin incumplimiento” una empresa promedio podría vender 100, con compras de 58, resultando en un valor agregado de 42, que es la base del IVA. Además de las

compras, las empresas tienen otros gastos, como remuneraciones y depreciaciones, que suman 24, dejando una utilidad de 18. Si se calcula cuánto debería recaudarse de esta empresa en IVA y en impuesto de primera categoría, el IVA sería el 19% del valor agregado (19% de 42, que es 8,0) y el impuesto de primera categoría sería el 27% de la utilidad (27% de 18, que es 4,9). En la columna siguiente, se analiza qué pasaría si esta empresa efectúa una subdeclaración del 1% del IVA. Si en vez de declarar 100, declara 99, todo lo demás se mantendría relativamente igual, pero el pago de IVA bajaría de 8 a 7,8 y el de primera categoría de 4,9 a 4,6. Esta brecha en términos de tasa de incumplimiento sería una tasa del 2,4% de IVA y un 5,6% de primera categoría. Es decir, el mismo peso que no se declaró en las ventas genera una tasa de evasión de 2,4% en IVA y de 5,6% en primera categoría.

Luego brindó un ejemplo en el que se supone que la empresa subdeclara el 8% de sus ventas, lo que supondría una tasa de incumplimiento o evasión de 19,0% en IVA y 44,4% en primera categoría, explicando un efecto aritmético relacionado con la evasión del IVA y la primera categoría, destacando que para la misma cantidad de dinero que se evade en el IVA, la tasa de evasión en la primera categoría es más del doble que la del IVA. Aclaró que, a veces, se podría pensar que cuando se dice que una empresa evade un 40%, se está afirmando que no declaran el 40% de sus ventas. Sin embargo, para lograr una evasión del 40% o 44%, sería suficiente con subdeclarar el 4% de los ingresos y sobre declarar el 4% de los gastos. Esto resultaría en una tasa de evasión del 44% en la primera categoría, destacando cómo estos pequeños ajustes en la declaración de ingresos y gastos pueden tener un impacto significativo en la tasa de evasión de impuestos en la primera categoría.

A continuación, el señor Jorrat explicó la estimación general del incumplimiento del impuesto de primera categoría en base al método de cuentas nacionales:



#### Estimación de la brecha de cumplimiento en el Impuesto de Primera Categoría usando cuentas nacionales

Cifras en miles de millones de pesos nominales

|                               | 2018        | 2019        | 2020        | 2021        |
|-------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Impuesto teórico              | 16.786,6    | 16.337,4    | 14.886,5    | 19.397,9    |
| Impuesto efectivo             | 9.242,7     | 8.919,6     | 7.605,1     | 13.830,3    |
| Brecha                        | 7.543,9     | 7.417,8     | 7.281,4     | 5.567,6     |
| <b>Tasa de incumplimiento</b> | <b>44,9</b> | <b>45,4</b> | <b>48,9</b> | <b>28,7</b> |

Destacó la tasa de incumplimiento en los diferentes años, aclarando que no es posible saber cómo se comportará en los años siguientes (2022, 2023), por no contar con los datos para poder estimarlo. Por lo demás, aclaró que las cifras del gráfico que se encuentran en color celeste reflejan la parte de la evasión de primera categoría que tiene un origen común con el IVA y lo parte naranja son otras formas no asociadas al IVA, enfatizando que por lo menos en 2018 y 2019 más de dos tercios de la evasión de primera categoría son un traspaso directo de las formas de evadir el IVA. Explicó por qué la evasión puede ser mayor en el impuesto a la renta, mencionando como razones principales, en primer lugar, que las empresas tienen gastos que no forman parte de la base del IVA, como las remuneraciones, los honorarios y una serie de otros conceptos, incluyendo ganancias y pérdidas de capital, siendo gastos que no están sujetos al IVA, lo que permite a las empresas tener más margen para la evasión en el impuesto a la renta. En segundo lugar, no todas las actividades que pagan el impuesto de primera categoría están afectas al IVA, existiendo varias actividades exentas de IVA, como las exportaciones, las que sin embargo, sí forman parte de la base imponible del impuesto de primera categoría. Esto significa que, aunque las exportaciones no paguen IVA, sí contribuyen a la base sobre la cual se calcula el impuesto a la renta, lo que puede resultar en una mayor evasión en este último.

**El Diputado Romero** consultó si, respecto del incumplimiento en el impuesto de primera categoría, se distingue según el tamaño de las empresas o es más bien genérico. En segundo lugar, pregunto si respecto la base de cálculo para determinar la tasa de evasión en el impuesto de primera categoría hay algún componente que no sea tributable o si se realizaron los descuentos por ejemplo, gastos, amortizaciones y otros aspectos no tributables.

Aclarado por el expositor que se descuentan los gastos a que tiene derecho la empresa y que las cuentas nacionales no permiten distinguir por tamaño de empresa, el Diputado Romero recalcó la importancia de la precisión, ya que en diversas ocasiones se ha intentado instalar en la opinión pública la idea de que el gran empresario no paga impuestos.

**El Diputado Mellado** consultó de donde se extrae el impuesto teórico mencionado en la presentación y si el cálculo se basa en las ventas que tienen todas las empresas, mencionando que el Director Etcheberry ha manifestado que la evasión de impuestos corporativos no proviene de las grandes empresas. Además, señaló que las empresas pymes solo representan un 13% de las ventas según el Servicio de Impuestos Internos. Por otra parte, manifestó la necesidad de entender cómo se explica una tasa de evasión del 48,9% que se presentó en 2020, un total del 4,7% del PIB, habiéndose producido varias reformas tributarias que han otorgado mayores atribuciones al Servicio de Impuestos Internos y aun así se ha observado un incremento en la evasión.

**El Director Nacional del SII** explicó que, aunque las grandes empresas como los bancos, las sociedades anónimas abiertas y las compañías de agua y gas prácticamente no evaden impuestos, existen sectores donde empresas no tan pequeñas sí lo hacen en gran medida, mencionando sectores intermediarios en el agro y la minería como ejemplos de áreas donde se observa una considerable evasión. Añadió que personas con altos patrimonios, que son dueños de grandes empresas como accionistas, a veces buscan traspasar recursos a sus descendientes o mantener dinero en el extranjero para evitar

tributar, pudiendo además realizar ventas y compras simuladas entre sus propias empresas o acciones, lo cual es conocido y fiscalizado en virtud de la ley. También mencionó otros sectores muy grandes que operan al margen de la ley, transportando productos con guías de despacho falsas, lo cual podría considerarse como una especie de mafia. De toda maneras, enfatizó que no es correcto generalizar que las grandes empresas no evaden impuestos, ya que hay muchos otros sectores grandes que sí lo hacen, destacando que el informe detalla sector por sector cuáles son los intermediarios que están incumpliendo con sus obligaciones tributarias.

**El Señor Jorratt**, sobre el impuesto teórico, explicó que se basa en datos de las cuentas y el impuesto nacional, específicamente en el excedente de explotación. Este cálculo abarca a todas las empresas, incluyendo empresas individuales y todos los tipos de sociedades, recordando que en Chile existen aproximadamente un millón y medio de empresas, de las cuales las sociedades anónimas abiertas, que son las que comúnmente se consideran grandes y reguladas, no superan las 400 o 500. Por lo tanto, el cálculo del impuesto teórico incluye a todas estas empresas. Mencionó que en el análisis sectorial se pueden identificar sectores o actividades económicas donde predominan las empresas muy grandes, como el sector eléctrico y que en estos casos, el método de cálculo del impuesto teórico no arroja una evasión significativa, o la evasión es muy despreciable.

Expuso el detalle de la brecha de cumplimiento en el impuesto de primera categoría por año y por tipo de cumplimiento:

**BRECHA DE CUMPLIMIENTO EN EL IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA POR AÑO Y TIPO DE INCUMPLIMIENTO**  
Porcentaje de la brecha total

|                                                                       | 2018         | 2019         | 2020         | 2021         |
|-----------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| <b>Total</b>                                                          | <b>100,0</b> | <b>100,0</b> | <b>100,0</b> | <b>100,0</b> |
| <b>Sector formal</b>                                                  | <b>85,7</b>  | <b>85,7</b>  | <b>94,2</b>  | <b>89,2</b>  |
| <b>Subdeclaración ventas (gravadas con IVA) a consumidor final</b>    | <b>25,4</b>  | <b>21,7</b>  | <b>14,4</b>  | <b>9,2</b>   |
| Comercio                                                              | 11,1         | 9,0          | 7,6          | 4,9          |
| Construcción                                                          | 4,9          | 3,6          | 1,9          | 1,3          |
| Restaurantes                                                          | 3,5          | 3,3          | 1,6          | 1,0          |
| Salud                                                                 | 2,1          | 2,1          | 1,4          | 1,2          |
| Seguros generales                                                     | 0,9          | 0,9          | 0,8          | 0,4          |
| Servicios personales                                                  | 1,0          | 0,9          | 0,5          | 0,3          |
| Automóviles y su mantención y reparación                              | 0,5          | 0,4          | 0,5          | 0,3          |
| Servicios de esparcimiento                                            | 0,3          | 0,3          | 0,1          | 0,1          |
| Resto                                                                 | 1,2          | 1,3          | 0,1          | -0,2         |
| <b>Subdeclaración de ventas (exentas de IVA) a consumidor final</b>   | <b>11,5</b>  | <b>11,3</b>  | <b>8,3</b>   | <b>11,9</b>  |
| Facturas falsas                                                       | 14,4         | 13,6         | 12,6         | 15,1         |
| Imputación de gastos no deducibles y ventas sin factura               | 14,7         | 16,5         | 11,3         | 18,1         |
| <b>No declarantes</b>                                                 | <b>1,7</b>   | <b>3,5</b>   | <b>1,7</b>   | <b>2,1</b>   |
| <b>Inconsistencias entre contabilidad y registros administrativos</b> | <b>14,3</b>  | <b>14,3</b>  | <b>14,3</b>  | <b>14,3</b>  |
| Resto                                                                 | 3,6          | 4,8          | 31,5         | 18,5         |
| <b>Sector Informal</b>                                                | <b>14,3</b>  | <b>14,3</b>  | <b>5,8</b>   | <b>10,8</b>  |
| Comercio                                                              | 3,9          | 3,9          | 1,8          | 3,2          |
| Construcción                                                          | 3,0          | 2,7          | 1,2          | 2,7          |
| Transporte y almacenamiento                                           | 2,3          | 2,7          | 0,8          | 1,4          |
| Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca                          | 2,1          | 1,7          | 0,5          | 0,9          |
| Industrias manufactureras                                             | 1,4          | 1,6          | 0,7          | 1,1          |
| Actividades de alojamiento y de servicio de comidas                   | 0,7          | 0,9          | 0,3          | 0,6          |
| Otras actividades de servicios                                        | 0,3          | 0,4          | 0,2          | 0,6          |
| Las demás actividades                                                 | 0,5          | 0,3          | 0,2          | 0,3          |

Explicó que del 100% de incumplimiento, un 85,7% se produce en el sector formal y un 14,3% en la informalidad. Mencionó que este porcentaje varía en el 2020, debido a la baja de la tasa de la primera categoría, lo que hace que el sector informal sea menos relevante en comparación con el formal, que pagaría una tasa del 10% en ese año. Detalló que un 25,4% de la evasión se origina en ventas grabadas con IVA al consumidor final, mediante la subdeclaración de ventas, es decir, ventas sin boleta. Respecto a la declaración de ventas exentas de IVA al consumidor final, indicó que se hizo una estimación, ya que las empresas que no pagan IVA también pueden vender al consumidor final sin factura ni comprobante, lo que representa un 11,5%. Añadió que un 14,4% de la evasión podría provenir de facturas falsas, un 14,7% de la imputación de gastos no acreditables o compras personales a nombre de la empresa y ventas intermedias sin factura. Además, indicó que hay un 1,7% que surge de un método particular utilizado, correspondiente a no declarantes, es decir, personas que percibieron rentas pero no las declararon y aunque la mayoría de estas personas están identificadas, no es fácil perseguir el cobro de estas deudas. También mencionó que un 14,3% de la evasión se detecta en el ejercicio realizado para encontrar inconsistencias entre los registros administrativos y los cálculos de la contabilidad de las empresas. Finalmente, dentro del sector formal, afirmó que habría un resto no explicado o de otras formas no precisadas que representa un 3,6%. Por su parte, dentro del sector informal, distinguió actividades económicas similares a las del IVA, aunque hay algunas actividades no grabadas con IVA que destacan más, como el transporte de pasajeros.

El señor Jorratt continuó presentando la brecha de cumplimiento del impuesto de primera categoría por año y sector institucional, exponiendo la siguiente lámina:

**BRECHA DE CUMPLIMIENTO EN EL IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA POR AÑO Y SECTOR INSTITUCIONAL**  
Porcentaje de la brecha total

|                                  | 2018  | 2019  | 2020  | 2021  |
|----------------------------------|-------|-------|-------|-------|
| <b>Total</b>                     | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
| <b>Empresas individuales</b>     | 23,4  | 24,6  | 12,7  | 21,7  |
| Formales                         | 9,1   | 10,2  | 6,9   | 10,9  |
| Informales                       | 14,3  | 14,3  | 5,8   | 10,8  |
| <b>Sociedades no financieras</b> | 54,9  | 58,2  | 50,1  | 29,0  |
| <b>Sociedades financieras</b>    | 21,8  | 17,3  | 37,2  | 49,3  |

**BRECHA DE CUMPLIMIENTO EN EL IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA POR AÑO Y SECTOR INSTITUCIONAL**  
Miles de millones de pesos nominales

|                                  | 2018  | 2019  | 2020  | 2021  |
|----------------------------------|-------|-------|-------|-------|
| <b>Total</b>                     | 7.544 | 7.418 | 7.281 | 5.568 |
| <b>Empresas individuales</b>     | 1.762 | 1.822 | 927   | 1.207 |
| Formales                         | 683   | 759   | 504   | 606   |
| Informales                       | 1.079 | 1.063 | 423   | 601   |
| <b>Sociedades no financieras</b> | 4.140 | 4.316 | 3.649 | 1.614 |
| <b>Sociedades financieras</b>    | 1.642 | 1.280 | 2.706 | 2.747 |

Explicó que el Banco Central distingue cuatro sectores institucionales: los hogares, las sociedades no financieras, las sociedades financieras y el gobierno. Sin embargo, el gobierno queda fuera de este análisis porque no paga impuestos. En cuanto a los hogares, señaló que se asocian a las empresas individuales, es decir, a las personas

naturales que tienen un negocio o ejercen alguna actividad grabada con primera categoría. Según el cuadro expuesto, del 100% de la evasión, un 23,4% corresponde a las empresas individuales, agregando que que las empresas individuales tienen una tasa de evasión cercana al 80%, ya que dentro de este grupo se incluye la informalidad, pues por definición, la actividad informal se ejerce como persona natural. Continuó detallando que las sociedades no financieras explican el 54,9% de la evasión, mientras que las sociedades financieras representan el 21,8%.

**El Diputado Mellado** aclaró que, aunque se menciona que el 80% de la evasión corresponde a las empresas individuales, es importante destacar que del 23,4% de evasión atribuida a estas empresas, el 14,3% son informales. Esto es crucial para evitar la percepción de que se está atacando a las empresas formales, subrayando que la recaudación se centra en cómo abordar la informalidad, y que es fundamental dejar claro que no se está sugiriendo que toda la evasión proviene de las empresas formales, sino que se está hablando de la informalidad.

**El señor Jorratt** respondió que en efecto solo el 14,3% es informalidad, pues por definición no hay informalidad en las sociedades.

A continuación, expuso un mapa en que se detalla la brecha por año y actividad económica:

**BRECHA DE CUMPLIMIENTO EN EL IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORIA POR AÑO Y ACTIVIDAD ECONÓMICA**  
Porcentaje de la brecha total

|                                                                 | 2018         | 2019         | 2020         | 2021         |
|-----------------------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| <b>Total</b>                                                    | <b>100,0</b> | <b>100,0</b> | <b>100,0</b> | <b>100,0</b> |
| <b>Sector formal</b>                                            | <b>85,7</b>  | <b>85,7</b>  | <b>94,2</b>  | <b>89,2</b>  |
| Auxiliares financieros                                          | 17,2         | 17,3         | 35,1         | 46,6         |
| Construcción                                                    | 9,4          | 10,2         | 9,9          | 10,1         |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas               | 12,8         | 13,1         | 8,0          | 10,8         |
| Transporte                                                      | 9,1          | 7,6          | 6,5          | 14,7         |
| Inmobiliarias                                                   | 7,0          | 7,3          | 4,1          | 6,7          |
| Agricultura y Actividades de apoyo a la agricultura y ganadería | 4,4          | 5,6          | 3,5          | 6,5          |
| Elaboración de alimentos                                        | 4,2          | 3,1          | 5,3          | 4,1          |
| Comercio minorista                                              | 2,5          | 1,5          | 1,5          | -1,9         |
| Actividades administrativas y de apoyo                          | 3,7          | 3,5          | 2,7          | 4,0          |
| Hoteles y restaurantes                                          | 3,2          | 4,0          | 0,9          | 1,7          |
| Minería                                                         | 2,2          | 2,5          | 2,6          | 1,8          |
| Acuicultura, pesca y elaboración de productos del mar           | 0,7          | 2,0          | 4,1          | 1,9          |
| Elaboración de bebidas y cigarrillos                            | 1,4          | 2,4          | 2,7          | 1,9          |
| Comunicaciones                                                  | 3,3          | 1,0          | 1,3          | -0,3         |
| Intermediación financiera                                       | 2,2          | 2,2          | 0,8          | -0,1         |
| Otros                                                           | 2,5          | 2,5          | 5,0          | -19,5        |
| <b>Sector Informal</b>                                          | <b>14,3</b>  | <b>14,3</b>  | <b>5,8</b>   | <b>10,8</b>  |
| Comercio                                                        | 3,9          | 3,9          | 1,8          | 3,2          |
| Construcción                                                    | 3,0          | 2,7          | 1,2          | 2,7          |
| Transporte y almacenamiento                                     | 2,3          | 2,7          | 0,8          | 1,4          |
| Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca                    | 2,1          | 1,7          | 0,5          | 0,9          |
| Industrias manufactureras                                       | 1,4          | 1,6          | 0,7          | 1,1          |
| Actividades de alojamiento y de servicio de comidas             | 0,7          | 0,9          | 0,3          | 0,6          |
| Otras actividades de servicios                                  | 0,3          | 0,4          | 0,2          | 0,6          |
| Las demás actividades                                           | 0,5          | 0,3          | 0,2          | 0,3          |

Explicó que el mayor porcentaje de evasión aparece en las actividades auxiliares financieras, que incluyen todas las actividades que apoyan a la actividad financiera. Dentro de este grupo se encuentran las casi 60.000 sociedades de inversión que existen en Chile, las cuales realizan inversiones financieras o una mezcla de inversiones financieras e inmobiliarias, acumulando las utilidades distribuidas por las empresas. Además, destacó que la construcción y las actividades profesionales, científicas y técnicas son otras áreas significativas en términos de evasión. En cuanto al sector informal, reiteró que las actividades más mencionadas son el comercio, la construcción y el transporte.

**El Diputado Mellado** consultó sobre lo que ocurre con las sociedades financieras y su alto porcentaje de evasión, que en la tabla previamente expuesta alcanzó un porcentaje de 50% de la brecha financiera de 2021, lo que le resultó extraño considerando que son las más reguladas.

**El señor Jorratt** expresó que, particularmente en el año 2021, la situación era inusual. Sin embargo, al observar el sector más vinculado a los bancos, no se detectaba una evasión significativa. Explicó que las sociedades financieras incluyen todo lo relacionado con el sector financiero, y mencionó que existen 60.000 sociedades de inversión, en donde persona puede tener una para realizar inversiones financieras.

**El Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos** expresó su deseo de volver al tema del sector formal y compartió un ejemplo específico. Mencionó que se creó una oficina de tributación del crimen organizado, y una de las áreas en las que se están especializando es el robo de salmón. Descubrieron que una empresa importante que vende salmón lo hacía con factura, pero casi no compraba salmón con factura. Esto llevó a la sospecha de que la empresa, aunque formal porque vende con factura, podría estar comprando salmón robado, lo cual es un problema significativo en Chile, subrayando que, aunque una empresa pueda parecer formal por vender con factura, podría estar evadiendo la mayor parte de su actividad al comprar sin factura.

**El señor Jorratt** continuó con la brecha en el impuesto a la renta personal, exponiendo una lámina con la metodología

**Estimación de la brecha de cumplimiento en el Impuesto a la Renta Personal**  
Cifras en miles de millones de pesos nominales

|                                      | 2018        | 2019        | 2020        | 2021        |
|--------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| + Base imponible teórica             | 115.606     | 122.423     | 101.838     | 114.153     |
| - Base imponible efectiva            | 76.907      | 82.747      | 77.636      | 91.316      |
| = Brecha de base imponible           | 38.699      | 39.676      | 24.202      | 22.837      |
| <b>Tasa de incumplimiento (%)</b>    | <b>33,5</b> | <b>32,4</b> | <b>23,8</b> | <b>20,0</b> |
| + Impuesto neto de créditos teórico  | 5.413       | 6.014       | 5.095       | 5.533       |
| - Impuesto neto de créditos efectivo | 2.553       | 2.958       | 3.455       | 4.523       |
| = Brecha de impuesto neto            | 2.860       | 3.057       | 1.640       | 1.010       |
| <b>Tasa de incumplimiento (%)</b>    | <b>52,8</b> | <b>50,8</b> | <b>32,2</b> | <b>18,3</b> |

Aclaró que la metodología utilizada consiste en ajustar los valores declarados por los contribuyentes basándose en un factor de ajuste determinado con valores de las cuentas nacionales. Paralelamente, se mide la informalidad a nivel de impuestos personales. En el año 2018, se detectó una brecha de base imponible del 33,5%, lo que significa que se declaró un 33,5% menos de lo que se debería haber declarado. Esta brecha no se debe a la remuneración, sino a otros conceptos. Dado que el impuesto es progresivo y las tasas marginales aumentan, una brecha del 33,5% en 2018 se traduce en una tasa de incumplimiento del impuesto neto del 52,8%. Si se declarara toda la base imponible correspondiente, la tasa aumentaría, lo que explicó tiene un efecto significativo en el cumplimiento tributario. Ante las preguntas entorno a la baja en la tasa de incumplimiento en el año 2020, explicó que el año 2020 estuvo marcado por la pandemia, pero que además hay otros fenómenos que podrían confluir, aunque debe ser analizado con mayor detalle, tal como la implementación del Impuesto Sustitutivo de Rentas Acumuladas en el FUT, lo que resultó en un aumento significativo de los retiros de utilidades en 2020 y 2021, lo que tuvo como consecuencia, hubo muchos menos retiros gravados, lo que también podría explicar ciertos efectos observados en ese periodo.

El señor Jorratt continuó presentando una lámina en que se detalla dónde se produce la diferencia en la declaración de impuestos:

**BRECHA DE CUMPLIMIENTO EN EL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL POR AÑO Y TIPO DE INCUMPLIMIENTO**  
Porcentaje de la brecha total

|                                                                    | 2018         | 2019         | 2020         | 2021         |
|--------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| <b>Impuesto neto del crédito del Impuesto de Primera Categoría</b> |              |              |              |              |
| <b>Total</b>                                                       | <b>100,0</b> | <b>100,0</b> | <b>100,0</b> | <b>100,0</b> |
| Subdeclaración de remuneraciones                                   | 0,1          | 0,1          | 0,7          | 2,5          |
| Subdeclaración de honorarios                                       | 20,3         | 21,4         | 30,2         | 12,7         |
| Subdeclaración de rentas empresariales                             | 79,6         | 78,5         | 69,1         | 84,8         |
| <b>Sector formal</b>                                               | <b>135,4</b> | <b>132,2</b> | <b>121,7</b> | <b>150,8</b> |
| Subdeclaración de remuneraciones                                   | 0,0          | 0,0          | 0,0          | 0,0          |
| Subdeclaración de honorarios                                       | 19,9         | 20,9         | 29,6         | 11,5         |
| Subdeclaración de rentas empresariales                             | 115,4        | 111,3        | 92,0         | 139,3        |
| <b>Sector informal</b>                                             | <b>-35,4</b> | <b>-32,2</b> | <b>-21,7</b> | <b>-50,8</b> |
| Subdeclaración de remuneraciones                                   | 0,1          | 0,1          | 0,7          | 2,5          |
| Subdeclaración de honorarios                                       | 0,4          | 0,5          | 0,6          | 1,2          |
| Subdeclaración de rentas empresariales                             | -35,9        | -32,8        | -22,9        | -54,4        |

Recordó que el impuesto personal está integrado con el de primera categoría, lo cual se refleja en la mención del impuesto neto del crédito de primera categoría. Mencionó que hay una subdeclaración de remuneraciones muy pequeña, proveniente principalmente del sector informal, según la encuesta. En el estudio del sector formal, no se detectó una brecha en las remuneraciones declaradas respecto a las cifras oficiales de las cuentas nacionales, por lo que no se detecta evasión en ese aspecto. Sin embargo, sí se encontró evasión en los honorarios. De la evasión total medida, un 20,3% proviene de la subdeclaración de honorarios o rentas del trabajo independiente, y casi un 80% de la subdeclaración de rentas empresariales, es decir, retiros no declarados. Esto explica la brecha observada. Además, mencionó que las utilidades que se sacaron pero que contablemente se mantuvieron como no retiradas no estarían incluidas en esta brecha.

**El Diputado Donoso** preguntó si el Servicio cuenta con el dato de qué tipo de empresas son las que presentan subdeclaración en renta, ya que llegar a casi el 80% es un número significativo. Expresó su dificultad para entender cómo una empresa

que está completamente regular puede compararse con una pyme que podría utilizar gran parte de sus ingresos en gastos domésticos, por lo que consultó cómo se sectoriza esa evasión.

**El Señor Jorrat** explicó que las empresas reguladas, como las sociedades anónimas abiertas, distribuyen sus utilidades hacia abajo, pero generalmente no llegan a las personas naturales, sino que permanecen en las sociedades de inversión. Esto significa que una persona puede invertir en una sociedad grande, pero las utilidades se mantienen en su sociedad de inversión. Además, mencionó que, dado que el análisis se basa en factores con cuentas nacionales, no es posible sectorizar la evasión por tamaño de empresa. Sin embargo, cree que este tipo de evasión ocurre principalmente en sociedades de inversión y no tanto en las grandes empresas.

**El Diputado Romero** expresó su dificultad para entender las tendencias observadas en los datos. Entendiendo que el año 2021 fue un año extraño en el que se esperaba una disminución general, notó que la subdeclaración de renta empresarial aumentó, tanto en el sector formal como en el informal. También observó un aumento en la subdeclaración total de remuneraciones en 2021, lo cual le resulta confuso, ya que todas las demás cifras muestran un comportamiento razonable. Por ello, preguntó por qué estas dos cifras aumentaron en ese año.

**El Señor Jorrat** respondió que el cuadro muestra el porcentaje del total que representa cada ítem. Al observar la página anterior, se puede ver que la tasa general bajó del 32% al 18%. Sin embargo, dentro de ese 18%, la participación de las rentas empresariales aumentó. Esto significa que, aunque el porcentaje total es menor que el del año anterior, la proporción de rentas empresariales dentro de ese total es mayor.

**El Diputado Mellado** sugirió que en la sesión se pueda terminar con la exposición y que los diputados y diputadas, una vez estudiado el informe, puedan confeccionar cuestionarios para remitirlos al Director del Servicio de Impuestos Internos, fijando una sesión especial para que pueda responder las inquietudes.

**El señor Jorrat** expuso una tabla con la estimación de la "brecha total" de cumplimiento en el IVA y el Impuesto a la Renta según formalidad o informalidad de los contribuyentes:

| Estimación de la brecha de cumplimiento en el IVA y el Impuesto a la Renta según formalidad o informalidad de los contribuyentes |          |                   |                |        |          |                   |                |        |          |                   |                |        |          |                   |                |       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------|----------------|--------|----------|-------------------|----------------|--------|----------|-------------------|----------------|--------|----------|-------------------|----------------|-------|
|                                                                                                                                  | Año 2018 |                   |                |        | Año 2019 |                   |                |        | Año 2020 |                   |                |        | Año 2021 |                   |                |       |
|                                                                                                                                  | IVA      | Primera Categoría | Renta Personal | Total  | IVA      | Primera Categoría | Renta Personal | Total  | IVA      | Primera Categoría | Renta Personal | Total  | IVA      | Primera Categoría | Renta Personal | Total |
| En miles de millones de pesos nominales                                                                                          |          |                   |                |        |          |                   |                |        |          |                   |                |        |          |                   |                |       |
| Formal                                                                                                                           | 3.218    | 6.465             | 3.872          | 13.554 | 2.973    | 6.355             | 4.041          | 13.369 | 2.512    | 6.858             | 1.996          | 11.366 | 2.080    | 4.966             | 1.523          | 8.569 |
| Informal                                                                                                                         | 735      | 1.079             | -1.012         | 802    | 724      | 1.063             | -984           | 803    | 738      | 423               | -355           | 806    | 1.068    | 601               | -513           | 1.156 |
| Total                                                                                                                            | 3.952    | 7.544             | 2.860          | 14.356 | 3.697    | 7.418             | 3.057          | 14.172 | 3.251    | 7.281             | 1.640          | 12.172 | 3.148    | 5.568             | 1.010          | 9.726 |
| En porcentaje del PIB                                                                                                            |          |                   |                |        |          |                   |                |        |          |                   |                |        |          |                   |                |       |
| Formal                                                                                                                           | 1,7      | 3,4               | 2,0            | 7,2    | 1,5      | 3,2               | 2,1            | 6,8    | 1,2      | 3,4               | 1,0            | 5,6    | 0,9      | 2,1               | 0,6            | 3,6   |
| Informal                                                                                                                         | 0,4      | 0,6               | -0,5           | 0,4    | 0,4      |                   | -0,5           | 0,4    | 0,4      | 0,2               | -0,2           | 0,4    | 0,4      | 0,3               | -0,2           | 0,5   |
| Total                                                                                                                            | 2,1      | 4,0               | 1,5            | 7,6    | 1,9      | 3,8               | 1,6            | 7,2    | 1,6      | 3,6               | 0,8            | 6,0    | 1,3      | 2,3               | 0,4            | 4,1   |
| Tasa de Brecha (%)                                                                                                               | 20,8     | 44,9              | 52,8           | 34,9   | 18,9     | 45,4              | 50,8           | 33,8   | 17,1     | 48,9              | 32,2           | 31,2   | 13,0     | 28,7              | 18,3           | 19,8  |

Para explicarlo, tomó como referencia el año 2018, se muestran las tasas de incumplimiento en miles de millones de pesos nominales, en porcentaje del PIB y como tasa de brecha. En 2018, la evasión de IVA equivalió al 2,1% del PIB, de los cuales 1,7% proviene del sector formal y 0,4% del sector informal. La evasión de primera categoría representó el 4% del PIB, con 3,4% del sector formal y 0,6% del sector informal. La renta personal representó el 1,5% del PIB, con 2% del sector formal y -0,5% del sector informal, reflejando la integración de los impuestos. En total, la brecha de 2018 fue del 7,6% del PIB, disminuyendo a 7,2% en 2019 y a 6% en 2020. La tasa de incumplimiento de IVA más renta fue del 34,9% en 2018, 33,8% en 2019 y 31,2% en 2020. Finalmente, acompañó gráficos que ilustran la evolución de la tasa de incumplimiento de IVA y de primera categoría, destacando que la tasa de primera categoría no es más alta que antes, sino que oscila y está en un rango incluso inferior al de comienzos de los 2000.

**El Diputado Sáez** preguntó al director cuándo estarán en condiciones de tener información respecto a los años 2022, 2023 y 2024, ya que todo el trabajo del informe y las investigaciones abarca hasta el año 2021. Expresó que intuye que las medidas que se mencionarán en la siguiente parte de la presentación tendrán su efecto a partir de este año y los siguientes, por lo que existe una incertidumbre sobre el periodo intermedio.

**El Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos** respondió que el Banco Central está atrasado con las cifras, lo que ha limitado el alcance del estudio hasta el año 2021. Sin embargo, destacó que el estudio es útil porque muestra dónde se está evadiendo. Además, adelantó que la Subdirectora presentará todas las medidas que están tomando, las cuales son producto de la publicación de ley de cumplimiento tributario y de las atribuciones propias del Servicio de Impuestos Internos y que dicen relación con lo que dice el informe de brechas.

**Subdirectora de Fiscalización, señora Carolina Saravia**, continuó exponiendo las acciones de fiscalización, las que se presentan dependiendo del tipo de impuesto y de las brechas que se han detectado.

Comenzó por las acciones de fiscalización en el sector formal, destacando aquellas que se dirigen a la ventas finales sin comprobante o boletas, respecto del cual han implementado una serie de medidas para asegurar que los contribuyentes emitan sus documentos tributarios electrónicos, como boletas, facturas y guías de despacho, ya que esto permite al servicio contar con toda la información necesaria para efectuar controles. En ese contexto, destacó la fiscalización de la emisión de documentos tributarios y el aumento de las acciones de fiscalización en terreno por parte de los funcionarios del servicio de impuestos internos, especialmente en el sector comercio y restaurantes, donde se muestran las principales brechas según el informe de Michel Jorratt. Por otra parte, se han asignado recursos tecnológicos desde finales de diciembre para permitir una fiscalización en línea en terreno. Además, han incorporado medidas administrativas, como la última resolución que establece la obligatoriedad de la entrega impresa o virtual de la boleta electrónica, lo que ha causado revuelo, pero es necesaria para fiscalizar a los contribuyentes y asegurar que quienes compren en estos establecimientos exijan su documento tributario, dado los altos porcentajes de evasión de IVA en ventas finales sin comprobantes.

**El Diputado Bianchi** mencionó que hace un tiempo presentó un proyecto de ley enfocado en los restaurantes y la fiscalización adecuada. Este proyecto, que se espera poner en tabla en unas semanas, busca permitir que los garzones, a través del Servicio de Impuestos Internos, puedan obtener la información necesaria para presentar los ingresos estimativos que reciben mensualmente por concepto de propinas. Este instrumento podría ser muy útil, ya que convertiría a los garzones en fiscalizadores, asegurando que el servicio prestado y la boleta emitida por su empleador estén correctamente registrados. Aunque esto no constituye un impuesto, se pretende que la información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos pueda ser utilizada por los trabajadores en caso de solicitar un crédito u otros fines.

**El Diputado Cifuentes** expresó su preocupación por la inquietud generada en algunos sectores, especialmente en las ferias libres, debido a la exigencia de emitir boletas. Mencionó que, en el contexto de la discusión del proyecto de ley que crea un régimen especial de tributación para los feriantes de ferias libres, ha habido mucha efervescencia, particularmente aquellos que no están formalizados. Señaló que muchos feriantes tienen un sistema irregular, con algunos siendo coleros y otros no, lo que ha generado conflictos entre los formales e informales. Comentó que el referido proyecto establece una tasa 1,5% del IVA, permitiéndoles utilizar medio de pago electrónico. Finalmente, preguntó cuál será la política del servicio en estos casos y si se realizará una fiscalización significativa, considerando que muchos feriantes venden muy poco y utilizan este comercio como medio de subsistencia.

**El Diputado Naranjo** mencionó que, tras una lectura rápida de las medidas propuestas, notó la ausencia de una campaña para incentivar a los consumidores a pedir boletas. Recordó que en el pasado existía un mecanismo efectivo que motivaba a la gente a fiscalizar y exigir boletas mediante un concurso con incentivos económicos. Considera que estas experiencias fueron valiosas para transformar al consumidor en un fiscalizador y cree que el servicio de impuestos internos debería implementar un incentivo similar para que los consumidores exijan las boletas.

**El Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos** respondió que el Servicio de Impuestos Internos busca que todos cumplan con la ley, incluyendo a los feriantes y coleros. Mencionó que el gobierno está impulsando un proyecto para simplificar el régimen de tributación que implica el pago de un IVA reducido, pensando en feriantes que venden productos de bajo monto como frutas y verduras. Sin embargo, aclaró que no se permite la venta de productos como televisores, cigarrillos pirateados o joyas sin la documentación adecuada, por tanto, a su entender, el proyecto no se orienta a aquellos que venden grandes cantidades y se aprovechan de la ley. Aseguró que fiscalizarán el cumplimiento de la ley, tanto la actual como la nueva si se aprueba. En cuanto al incentivo para el consumidor final, recordó que en los años noventa existía la "tomboleta", un concurso en el que Don Francisco rifaba una casa semanalmente para quienes recogían boletas. Sin embargo, al analizar los números, decidió terminar con el concurso y utilizar los fondos para mejorar la fiscalización, lo que resultó en una disminución significativa de la evasión del IVA.

**La Subdirectora de Fiscalización** explicó que las medidas presentadas se enfocan en la fiscalización y control, más que en la asistencia a los contribuyentes y las

campañas para promover la emisión de boletas, aunque también tienen campañas en redes sociales y en sus direcciones regionales. Mencionó que han instalado un control permanente en Angostura desde noviembre, que opera las 24 horas del día, todos los días del año, y planean desarrollar controles móviles en distintos puntos del país. Además, incorporarán exigencias en las guías de despacho electrónicas para mejorar la trazabilidad de las operaciones comerciales, especialmente en el sector silvoagropecuario, destacando la importancia de usar guías de despacho electrónicas para detectar situaciones como el transporte de salmón robado, ya que las guías en papel pueden ser falsas. También mencionó dentro de las medidas que controlarán la emisión de documentos en los principales terminales agrícolas, ganaderos y pesqueros del país, fiscalizando a proveedores y clientes en toda la cadena de suministro. A partir de julio, gracias a la ley 21.700, tendrán acceso a información de las entidades bancarias sobre transferencias electrónicas, lo que les permitirá detectar subdeclaración de IVA en diversos sectores, incluyendo la construcción, que presenta altos niveles de evasión. Estas medidas les permitirán mejorar la información y realizar notificaciones para que los contribuyentes rectifiquen sus declaraciones a través de la página web, auditorías o incluso querellas.

**El Diputado Bianchi** expresó su preocupación por la falta de fortalecimiento en el cruce de información entre el Servicio Nacional de Aduanas y el Servicio de Impuestos Internos. Señaló que es fundamental mejorar esta colaboración, ya que a Chile ingresan diversos productos, incluyendo armas y drogas. Consideró que actualmente hay una deficiencia en este aspecto y que es necesario un cruce de información más efectivo entre ambas entidades.

**El Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos** estuvo de acuerdo y mencionó que se está por crear una comisión fiscalizadora que incluirá al Servicio Nacional de Aduana, la Unidad de Análisis Financiero (UAF), el Servicio de Impuestos Internos y la Tesorería General de la República. Reconoció que hay temas pendientes y que, aunque ya están trabajando en varias áreas, es necesario fortalecer la colaboración con la aduana.

**El Diputado Barrera (Presidente)** consultó al Director si la referida coordinación surge a propósito de la ley de inteligencia económica.

**El Diputado Mellado** expresó que los pequeños comerciantes del sector formal del comercio se quejan de que no se toman medidas efectivas para requisar lo que venden los comerciantes informales. Mencionó que estos pequeños comerciantes pagan arriendo, luz, sueldos, imposiciones y contribuciones, mientras que los vendedores informales, que a menudo venden los mismos productos, no enfrentan ninguna consecuencia. Señaló que no ve ninguna acción en las diez medidas de fiscalización que aborde este problema específico.

**El Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos** expresó su acuerdo con el diputado, pero señaló que el Servicio de Impuestos Internos no tiene las atribuciones ni la capacidad policial para requisar productos del comercio informal. Sin embargo, están enfocándose en identificar a quienes abastecen el comercio informal, ya que a menudo son productos importados. Están investigando quiénes los importan y a qué valor, y esto sí está dentro de sus competencias. Además, mencionó que tienen una oficina especializada en el crimen organizado que se ocupa del abastecimiento del comercio

informal, el robo de vehículos y sus partes, y el robo de salmón. Están comenzando con estos tres temas para obtener resultados contundentes y luego ampliarán su enfoque a otros temas.

**El Diputado Bianchi** expresó que el comercio pequeño establecido enfrenta una competencia desleal con los comerciantes chinos, lo cual ha afectado negativamente la economía de estos pequeños comercios a lo largo del país. Mencionó la necesidad de investigar situaciones relacionadas con los valores de arriendo, entre otros aspectos, pero por sobre todo aproximándose a las bodegas desde donde se abastecen los informales.

**El Diputado Donoso** manifestó que en el informe presentado, se destacaron dos datos importantes: la brecha y cumplimiento por IVA, que asciende a cuatro mil seiscientos billones de pesos, y la brecha y cumplimiento en primera categoría, que es de siete mil quinientos billones de pesos. En total, se está hablando de aproximadamente doce mil billones de pesos, lo cual se considera más efectivo que cualquier reforma tributaria. La pregunta principal que planteó es cuánto se está logrando recuperar de estas brechas a través de las acciones de fiscalización. Mencionó que, en una visita anterior, el director indicó que es difícil estimar la evasión, pero ahora se cuenta con una estimación que se puede discutir.

**El Diputado Mellado** quiso recordar que, según la ley N° 21.426, en su artículo 4º, las policías, los inspectores municipales y los funcionarios autorizados del Servicio de Impuestos Internos, conforme al artículo 86 del Código Tributario, tienen la facultad de fiscalizar el cumplimiento de la normativa vigente respecto a quienes ejercen el comercio, ya sea ambulante o establecido. Esto incluye la facultad de requerir la exhibición de permisos y documentos pertinentes.

**El Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos** explicó que el problema del comercio pequeño, especialmente cuando están todos juntos, es que puede ser peligroso si no se cuenta con la presencia de la policía. Además, muchos de estos comerciantes no tienen ningún tipo de documentación. En estos casos, la policía tiene la facultad de incautar la mercadería, pero los funcionarios del Servicio de Impuestos Internos no pueden hacerlo. Lo que se está haciendo actualmente es dirigirse a los proveedores de estos comercios, incluyendo los dueños de los malls chinos y otros establecimientos similares, investigándose a las sociedades que extraen los productos y, en muchos casos, se han encontrado delitos tributarios. En estos casos, se presentan querellas que implican multas muy altas y penas de cárcel.

**La Subdirectora** retomó su presentación, señalando que se están presentando medidas para cada tipo de brecha de cumplimiento. En el sector formal, se identificaron cuatro tipos de brecha: ventas finales sin comprobantes, facturas falsas y compras no acreditables. Las medidas para el sector informal se presentarán posteriormente. Respecto a las facturas falsas, se han fortalecido varios procesos en el Servicio de Impuestos Internos, especialmente la verificación del inicio de actividades, para evitar la creación de empresas falsas que emiten facturas falsas. Se están incorporando controles para asegurar que los contribuyentes que solicitan autorización para emitir facturas sean reales. Además, se implementará la operación factura, que consiste en realizar cruces en línea para verificar la veracidad de las facturas y detener la emisión de

documentos falsos. Se han incorporado controles automatizados en el momento de emisión de la factura, lo que ha dado buenos resultados, ya que solo un 10% de los contribuyentes marcados se presentan en la oficina para justificar. Se continuará implementando nuevos controles y se incorporarán validaciones en los proveedores de software de factura electrónica. Se informará a las empresas sobre las facturas incorrectas para que las excluyan sin necesidad de pasar por un proceso de fiscalización. Se fortalecerán los controles respecto a lo que se está vendiendo o comprando y la actividad económica declarada, mencionando el caso de un contribuyente que vendía mucho y compraba poco, lo que llevó a la implementación de controles para determinar los emisores o receptores de facturas falsas y realizar restricciones de emisión de factura. Para los contribuyentes detectados con facturas falsas, se mejorarán los tiempos de comunicación, fiscalización y querellas, revisando todos los procesos para detectar y actuar lo antes posible.

La Subdirectora explicó que se están tomando medidas en el sector formal para abordar la manipulación de la proporcionalidad y la imputación de compras no acreditables y ventas intermedias sin factura. Esto se refiere a contribuyentes que tienen operaciones afectas y exentas, y que, para pagar menos IVA, declaran tener más operaciones exentas. Para combatir esto, se aplicarán auditorías para revisar el uso indebido del crédito fiscal, utilizando la información contenida en las facturas electrónicas de compra. Se han establecido modificaciones específicas para restaurantes y supermercados, y se emitió una resolución en diciembre para evitar que empresarios utilicen facturas por compras personales o familiares. Estas medidas también se aplicarán a hoteles y bencineras, donde se ha detectado la emisión de facturas que luego son pasadas por la empresa para rebajar el IVA. Se reforzarán las comunicaciones a los contribuyentes con inconsistencias en la operación IVA, utilizando tecnologías como mensajes por WhatsApp para detectar y corregir incumplimientos. Además, se fiscalizará a los comerciantes con operaciones de importación, compras nacionales relevantes, y el uso de bodegas o depósitos de almacenamiento, para evitar la subdeclaración de productos importados y ventas. Se utilizará información del Servicio Nacional de Aduanas para seguir la trazabilidad de estos productos. En resumen, se implementarán una serie de medidas administrativas y controles informáticos para abordar estas manipulaciones y mejorar la fiscalización.

La Subdirectora explicó que, en lo que respecta a las acciones de fiscalización del sector informal, la ley N° 21.713 de cumplimiento de obligaciones tributarias proporciona varias herramientas que se utilizarán especialmente para contribuyentes que no registran inicio de actividades. En primer lugar, se controlará la obligación de inicio de actividades para quienes efectúen operaciones comerciales con la Administración del Estado, gobiernos regionales y municipalidades. Además, se trabajará con medios de pago electrónico y plataformas digitales de intermediación (*market place*) para asegurar que exijan el inicio de actividad y verifiquen el cumplimiento tributario. Si se detecta un incumplidor tributario, como alguien querellado por el servicio, que utiliza facturas falsas o que no presenta sus declaraciones de IVA o renta, se solicitará a las plataformas de intermediación que realicen un cambio de sujeto del IVA para asegurar que el IVA entre en las arcas fiscales. Aclaró que estas acciones se implementarán utilizando las nuevas facultades otorgadas por la ley 21.713.

**El Director del SII** manifestó que, desde que asumió el cargo, decidieron sacar a los fiscalizadores a la calle, ya que no todo se puede controlar desde los computadores del Servicio de Impuestos Internos. Mencionó que hay ventas sin factura, boletas y camiones sin guía de despacho que necesitan ser fiscalizados en terreno. Destacó que, aunque se siguen haciendo cruces informáticos, también es importante la fiscalización en la calle. Con 5.000 funcionarios, algunos pueden sentirse asustados, pero los cumplidores no tienen nada que temer. Insistió en la necesidad de mejorar los controles carreteros, ya que hay un déficit en el control de camiones y guías de despacho, especialmente en los puertos y en el norte, donde llegan productos pirateados y del agro que no pagan impuestos. Expresó que el próximo desafío es estar más presentes en la calle, trabajando con la policía para fiscalizar en lugares difíciles como el Terminal Pesquero, Lo Valledor, La Vega y otros sectores del país donde se sabe que no se cumplen las obligaciones tributarias. La presencia policial es necesaria para poder actuar en estos lugares de manera segura.

**El Diputado Bianchi** reflexionó sobre lo señalado por la Subdirectora de Fiscalización y el Director del Servicio de Impuestos Internos y consultó sobre el porcentaje de evasión que se pretende recuperar con la estrategia implementada y en qué plazo se espera lograrlo. Destacó que una de las razones por las que apoyó el proyecto para los feriantes es porque históricamente las ferias han sido uno de los mayores reguladores de precios en los hogares de Chile. Sin embargo, no podían seguir evadiendo la responsabilidad del pago del IVA. Mencionó que había dos alternativas: sujetarse a la fiscalización del Servicio de Impuestos Internos o pagar el 19% del IVA. La alternativa lograda con el proyecto fue el pago del 1,5% más el 2% para los administradores de la máquina y quienes llevarán la contabilidad simplificada. Finalmente, subrayó la importancia de establecer el plazo y el grado de recuperación de la evasión que se espera obtener con esta estrategia.

**El Diputado Mellado** mencionó que estudiarán los documentos adjuntos para formular una serie de preguntas que enviarán posteriormente. Señaló que se realizó un estudio entre 2018 y 2021, pero que ahora, en 2025, las acciones están atrasadas cinco años. Comparó la situación con disparar perdigones para ver si se acierta a algo. Destacó la importancia de abordar los temas planteados, especialmente en el sector informal, y sugirió que se podrían implementar medidas similares a las de la salida de Santiago, como colocar carabineros y personal en el sector. Mencionó que las grandes empresas pagan sus impuestos y están bien reguladas, aunque puede haber subvaloración en algunos casos. Sin embargo, enfatizó la necesidad de enfocarse en la informalidad y actualizar el estudio para reflejar la situación actual, ya que lo sucedido en 2018 puede ser muy diferente a lo que ocurre en 2025.

**El Diputado Donoso** insistió en la importancia de obtener cifras sobre el impacto de las medidas en el aumento de la recaudación. Aunque los números no estén disponibles en este momento, podrían estarlo en los próximos días. Mencionó que estos datos podrían estar relacionados con el IVA y no con la renta, o quizás un poco más. Subrayó la necesidad de tener un número que sea comparable con los datos anteriores, especialmente en lo que respecta al IVA, ya que estos números son relevantes para el presupuesto de la nación, con un impacto muy significativo, superior al 10%. Finalmente,

destacó la importancia de saber cómo se están capturando los impuestos que, bajo la normativa actual, están siendo evadidos.

**El Diputado Sauerbaum** expresó su intención de abordar un tema más general antes de hacer preguntas particulares, las que formalizará en el oficio que será enviado. Manifestó desacuerdo con algunos criterios presentados, como el hecho de que el informe proyecta una evasión menor a la considerada en el informe aprobado con la ley de cumplimiento tributario. La ley prometía recaudar el 1,5% del Producto Interno Bruto, a pesar de las advertencias de organismos internacionales que estimaban un 0,5%. Ahora, el informe sugiere que la evasión es menor y que la informalidad es más significativa, lo que implica menos recursos disponibles para financiar, por ejemplo, la pensión garantizada universal. Señaló que desea escuchar al Ministro de Hacienda sobre cómo se abordará esta diferencia entre el informe actual y el inicial, subrayando la importancia de esto, ya que en abril se presentará el informe de finanzas públicas y se anunciarán recortes de alrededor de 1.500 millones de dólares, lo que agrava la falta de recursos.

**A propuesta del Diputado Barrera (Presidente) la Comisión acordó el plazo de una semana para remitir las preguntas a la Secretaría de la Comisión, para que sean enviadas al Director del Servicio de Impuestos Internos y, en una sesión especial por determinar, puedan ser respondidas.**

**El Diputado Von Mühlenbrock** expresó que, al observar los productos que se venden en la calle, se da cuenta de que son los mismos en todas partes, incluso cerca del Congreso. Considera que la dirección correcta es ser implacable con los proveedores de estos productos, ya que son los mismos proveedores que están diseminados en distintos negocios, mencionando que sería imposible fiscalizar a todas las personas que venden en la calle, ya que se necesitarían miles de funcionarios. Sin embargo, cree que es más efectivo atacar a las bodegas y proveedores, ya que son ellos quienes abastecen a los vendedores callejeros, solucionando el problema en la base, y considerando que la estrategia actual es adecuada para este tipo de comercio.

**El Director del SII** mencionó que, aunque los números globales del informe no hayan cambiado mucho respecto a la versión anterior, ahora se cuenta con mucho más detalle, lo que proporciona más claves para la fiscalización. Reiteró que no solo se está mirando la información de los computadores y haciendo cruces, sino también observando lo que sucede en la realidad, lo cual también da luces sobre qué fiscalizar. Indicó que ya tienen algunos números y sugirió, a través del presidente, que el Subdirector de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios (S) podría informar sobre cómo ha evolucionado el consumo y la recaudación de IVA en el segundo semestre del año pasado y en los primeros meses de este año. Mencionó que ya se observan cifras que indican una mejora en la recaudación y una menor evasión.

**El Subdirector Gestión Estratégica y Estudios Tributarios (S), señor Eduardo Pantoja** que la iniciativa y el despliegue del servicio ya están mostrando resultados en términos de recaudación. En cuanto al IVA, que es el principal motor de la economía, el primer semestre de 2024 mostró un crecimiento del 4,5% real en comparación con 2023, superando el crecimiento del PIB y la demanda interna. En el segundo semestre, el crecimiento fue del 6,3% en comparación con el segundo semestre de 2023. Los datos actuales indican un aumento aún mayor del 7,4% real respecto al año anterior, lo que

muestra una curva ascendente en términos de rendimiento asociado al IVA. En términos de montos, el primer semestre de 2024 registró 21 billones de pesos, en comparación con los 20,1 billones del primer semestre de 2023. En el segundo semestre de 2024, se registraron 21,5 billones de pesos, frente a los 20,2 billones del segundo semestre de 2023. En el acumulado de ingresos tributarios publicados por la Dirección de Presupuestos, se registraron casi 8 billones de pesos entre enero y febrero, en comparación con los 7,3 billones del mismo período en 2024. Esto se alinea con las cifras de la Dirección de Presupuestos, que muestran un crecimiento real del 15,2% en los ingresos tributarios entre enero y febrero, superando el crecimiento del producto, la demanda interna y el consumo. Aunque algunas medidas transitorias han influido en los resultados de 2025, descontando estas medidas, se observa un crecimiento real superior al 10% en la recaudación de este año en comparación con el año pasado.

## **5. ACUERDOS**

La Comisión adoptó los siguientes acuerdos:

Sistematizar las preguntas relativas al informe de Mapas de Brechas de Cumplimiento Tributario (IVA, Impuesto de Primera Categoría e Impuesto a la Renta Personal) efectuadas por los diputados y diputadas miembros de la Comisión de Hacienda, hasta el viernes 25 de abril y remitirlas al Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos, a fin de que sean respondidas en una sesión especial, en una fecha por determinar

Las presentaciones de los expositores se encuentran disponibles en formato digital en:

<http://www.camara.cl/legislacion/comisiones/documentos.aspx?prmID=3>

307

**Por haberse cumplido el objeto de esta sesión, se levantó a las 17:07.**

**MARÍA EUGENCIA SILVA FERRER**  
**Secretaria Abogado de la Comisión**